CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

DEL CONTRATO Nº 01/2018 CON LA FIRMA CONSORCIO CDP-CLIO-ECO S.A. DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 *"SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES - ID N° 314740"*

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril del año 2020, entre La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES., representada en este acto por el Señor **Mg. Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el **Señor Lic. MIGUEL ORO DOMINGUEZ** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO CDP-CLIO-ECO S.A.** con Registro Único del Contribuyente N° 80100660-0, domiciliada en Avda. España N° 397 esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por sus Representantes Legales, **Dr. JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ**, con Cedula de Identidad N° 929.951 y la **Sra. MARÍA LIZ MENA**, con Cédula de Identidad N° 935.588, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", que conforme a la Resolución del Consejo de Administración Nº 19 Acta N° 16 de fecha 07 de abril de 2020, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01,** del Contrato Nº 01/2018 ***"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"***, suscripto en fecha 16 de mayo de 2018.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido, que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 01/2018, suscripto en fecha 16 de mayo de 2018, se celebra en virtud de lo previsto en la Res. 844/2018 en el Art. 9° "*se establecen las reglas en cuantos a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, expresando entre otros conceptos que: "… e) Cuando la Convocante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal* ".Tiene por objeto ampliar la vigencia de la CLAUSULA SEXTA *"Vigencia del Contrato",* que queda establecida de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato se regirá desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

Dr. JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Sra. MARÍA LIZ MENA
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Mg. Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE